



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2022

Ordinario No. 2012 – 00034

Esta sede judicial en virtud de lo señalado en la CIRCULAR DESAJBOC20-92 emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, **DISPONE**:

1.- **AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias.

2.- Reunidos los requisitos exigidos en el artículo 76 del C.G del P., se **ADMITE** la renuncia presentada por la togada AURORA MERCEDES CAMPO SAUMET al poder que le fuera otorgado por la demandada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.

3.- Continuando con el trámite que en derecho corresponde y en el entendido de que se advierte que no se halla medio de convicción alguno pendiente por recaudar, se **DECLARA** precluido el debate probatorio, en consecuencia, acorde con lo previsto en el literal b) del numeral 1 de artículo 625 del C.G del P., se **CONVOCA** para el **21 de junio de 2022 a las 2:30 p.m.**, a los extremos procesales en contienda a la audiencia de instrucción y juzgamiento, únicamente para los fines de alegatos y sentencia prevista en el canon 373 de la codificación en comentario.

Para tal fin, las partes y apoderados deberán conectarse vía Microsoft Teams a través del enlace que el Juzgado proporcione previamente, para lo que habrán de informar con antelación los correos electrónicos de contacto individuales, de tal suerte que, cada sujeto se conecte de manera separada; tal información la enviarán al correo electrónico de esta sede judicial.

4.- Se **PONE** de presente a las partes que, a partir de la emisión de esta decisión, el proceso se tramitará con base en las normas previstas en el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 036, del 01 de abril de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.